## **ÍNDICE**

PRESENTACIÓN JOSÉ ANTONIO TARDÍO PATO

CAPÍTULO 1 EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO

- **1. EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO**JOSÉ DÍAZ DELGADO
- I. INTRODUCCIÓN
- II. LA FISCALIZACIÓN DE LA INACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- III. LA FISCALIZACIÓN POR LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA DE LAS DESVIACIONES DEL GASTO Y DEL GASTO INNECESARIO
- IV. LA EXIGENCIA DE VÍA PREVIA OBLIGATORIA EN EL ÁMBITO DENOMINADO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
- V. LA IMPUGNACIÓN POR UNAS ADMINISTRACIONES DE LAS ACTUACIONES DE OTRAS
- VI. LA INTERVENCIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS
- VII. PROBLEMAS DE LA PRUEBA PERICIAL APORTADA POR LOS AGENTES ADMINISTRATIVOS

VIII. EL EFECTO DE LA INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN NO SÓLO DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PARA EL RECURRENTE, SINO TAMBIÉN PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN PUEDA VOLVER A DICTAR OTRO ACTO SUSTITUTIVO DEL ANTERIOR IMPUGNADO

## CAPÍTULO II EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO

1. CUESTIONES CONTROVERTIDAS Y PROBLEMÁTICAS ESPECÍFICAS DE LA REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO EN LA LJCA

SALVADOR BELLMONT LORENTE

- I. EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
- II. EN RELACIÓN CON LA FASE INICIAL DEL PROCEDIMIENTO
- III. EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE CONTESTACIÓN ORAL
- IV. EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO SIN NECESIDAD DE PRUEBA NI VISTA
- V. EN RELACIÓN CON LA PRUEBA
- VI. EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE CONCLUSIONES Y LA INTERVENCIÓN FINAL DE LA PARTE
- 2. EL REPLANTEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JOSÉ ANTONIO TARDÍO PATO

I. INTRODUCCIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO POR LA LEY 29/1998 Y SUS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS

- II. SU ÁMBITO DE APLICACIÓN Y AUMENTO DE LOS SUPUESTOS SOMETIDOS A SU TRAMITACIÓN
- III. EXPOSICIÓN SINTÉTICA DEL PROCEDIMIENTO CON SUS FASES
- IV. LA PONDERACIÓN DE LOS ASPECTOS FAVORABLES Y DE LOS ASPECTOS MENOS FAVORABLES DE DICHO PROCEDIMIENTO
- V. PROPUESTAS DE REFORMA DE LA LEY EN RELACIÓN CON DICHO PROCEDIMIENTO
- VI. BIBLIOGRAFÍA

## CAPÍTULO III LAS ESPECIALIDADES DEL RECURSO FRENTE A LAS VÍAS DE HECHO

#### 1. LA VÍA DE HECHO

SANTIAGO GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ

- I. LA LJCA
- II. SIGNIFICACIÓN TEÓRICA
- III. EJEMPLOS DE VÍAS DE HECHO. OCUPACIONES DE PROPIEDADES SIN TÍTULO QUE LAS HABILITE
- IV. INTERÉS DE LA VÍA DE HECHO EN RELACIÓN CON LOS PLAZOS DE IMPUGNACIÓN. Y PROBLEMAS
- V. IMPRESCRIPTIBILIDAD PERO USUCAPIÓN

## 2. LA NECESARIA MEJORA DE LA REGULACIÓN DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO FRENTE A LAS VÍAS DE HECHO JOSÉ ANTONIO TARDÍO PATO

I.INTRODUCCIÓN

II.LA CARACTERIZACIÓN DE LOS RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS FRENTE A LAS VÍAS DE HECHO EN LA LJCA

III.DEFICIENCIAS DETECTADAS EN LA REGULACIÓN DEL RECURSO FRENTE A LAS VÍAS DE HECHO EN LA LJCA

IV.PROPUESTAS DE REFORMA

V.BIBLIOGRAFÍA

### **CAPÍTULO IV**

LAS ESPECIALIDADES DEL RECURSO FRENTE A LA INACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

- 1. LA INACTIVIDAD EN EL CONTEXTO DEL ARTÍCULO 29.1 DE LA LJCA SANTIAGO GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ
- I. LA PRETENSIÓN QUE REGULA LA LJCA DE 1998 EN SU ARTÍCULO 29.1
- II. LA IMPRONTA DEL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO AL ACTO EN NUESTRO MODELO PROCESAL
- III. DOS MODELOS DE CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
- IV. SOLUCIONES

## 2. LA ACCIÓN PROCESAL PARA LA EJECUCIÓN DE UN ACTO FIRME DEL ART. 29.2 LJCA 1998 INMACULADA DE LA FUENTE CABERO

- I. INTRODUCCIÓN. RÉGIMEN JURÍDICO, EJEMPLOS DE APLICACIÓN
- II. DEBATES

## CAPÍTULO V LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS ESPECIALES

# 1. EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA (ARTÍCULOS 114 A 122 LJCA)

SANTIAGO GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ

- I. REGULACIÓN
- II. LA ESPECIALIDAD DE ESTE PROCEDIMIENTO: LA LESIÓN JURÍDICA COMO LESIÓN DE UN DERECHO FUNDAMENTAL (ARTÍCULO 121.2)
- III. TRAMITACIÓN. EL CARÁCTER PREFERENTE Y URGENTE (ARTS. 115.2 A 121 DE LA LJCA)

# 2. LA SUSPENSIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTOS O ACUERDOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES O ENTIDADES PÚBLICAS

M.ª JESÚS ROMERO ALOY

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ANÁLISIS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ART. 127 LJCA
- III.EL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DEL ART. 127 LJCA

IV.CONCLUSIÓN

V.BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

## 3. LA CUESTIÓN DE ILEGALIDAD EN LA LEY DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA M.ª EMILIA CASAR FURIÓ

I.INTRODUCCIÓN

**II.CUESTIONES PREVIAS** 

III.REGULACIÓN NORMATIVA DE LA CUESTIÓN DE ILEGALIDAD EN LA LEY DE 1998

IV.ANÁLISIS DOCTRINAL Y JURISPRUDENCIAL

**V.CONCLUSIONES** 

VI.BIBLIOGRAFÍA

# 4. EL PROCESO DE GARANTÍA PARA LA UNIDAD DE MERCADO. EXAMEN DE EFICACIAS E INEFICIENCIAS

LUIS MIGUEL GARCÍA LOZANO

I.INTRODUCCIÓN

II.EL PROCESO PARA LA GARANTÍA DE LA UNIDAD DE MERCADO

III.LAS ESPECIALIDADES DEL PROCESO JUDICIAL PARA LA TUTELA DE LA UNIDAD DE MERCADO

IV.LA SENTENCIA COMO HITO PROCESAL FINAL EN LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO

V.LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA GARANTÍA DE LA UNIDAD DE MERCADO

VI.CONCLUSIONES

### CAPÍTULO VI

LA INADMISIÓN DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. EN ESPECIAL LA BASADA EN EL EFECTO DE ACTO CONSENTIDO

1. LA INADMISIÓN DE LOS RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS Y, EN ESPECIAL, LAS BASADAS EN EL EFECTO DEL ACTO CONSENTIDO

M.ª JESÚS ROMERO ALOY / M.ª EMILIA CASAR FURIÓ / SALVADOR BELLMONT LORENTE

I.INTRODUCCIÓN

**II.LOS ACTOS FIRMES Y CONSENTIDOS** 

**III.ACTOS CONFIRMATORIOS** 

IV.ACTOS DE EJECUCIÓN

V.PRONUNCIAMIENTOS JUDICIALES SOBRE LA INADMISIÓN DE RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS, ESPECIAL REFERENCIA AL EFECTO DEL ACTO CONSENTIDO

**VI.CONCLUSIONES** 

VII.BIBLIOGRAFÍA

#### CAPÍTULO VII

EL CONTENIDO DEL FALLO DE LAS SENTENCIAS EN GENERAL Y EN ESPECIAL DEL FALLO ANULATORIO, EN ITALIA Y EN ESPAÑA

1. EL CONTENIDO DEL FALLO DE LAS SENTENCIAS EN GENERAL Y EN ESPECIAL DEL FALLO ANULATORIO, EN ITALIA

**SERGIO FOÀ** 

I.EL CÓDIGO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO Y LOS PRINCIPIOS GENERALES

**II.ACCIONES PROPUESTAS EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO** 

III.LA MODULACIÓN EN EL TIEMPO DE LOS EFECTOS DE ANULACIÓN JUDICIAL

EL CONTENIDO DEL FALLO DE LAS SENTENCIAS DE LA JCA EN GENERAL Y, EN ESPECIAL, DEL FALLO ANULATORIO, EN ESPAÑA

JOSÉ ANTONIO TARDÍO PATO

**I.INTRODUCCIÓN** 

II.LOS EFECTOS TEMPORALES DEL FALLO ANULATORIO

III.LA EXCLUSIÓN DEL FALLO DE RETROACCIÓN DE ACTUACIONES, EN EL ÁMBITO JUDICIAL, COMO REGLA GENERAL, PARA REDUCIRLO A LOS CASOS ESTRICTAMENTE JUSTIFICADOS

IV.CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE REFORMA

**V.BIBLIOGRAFÍA** 

**CAPÍTULO VIII** 

LA MEDIACIÓN, EL ARBITRAJE Y LA CONCILIACIÓN EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

1

LA CONCILIACIÓN Y LA MEDIACIÓN EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA Y, EN ESPECIAL, EN AL ÁMBITO TRIBUTARIO

MANUEL JOSÉ BAEZA DÍAZ-PORTALES

**I.IDEAS PREVIAS** 

II.EL PLAN DE CHOQUE ELABORADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DURANTE EL PRIMERO DE LOS ESTADOS DE ALARMA DECLARADOS CON MOTIVO DE LA PANDEMIA CAUSADA POR LA COVID-19

- 1.MODIFICACIÓN DEL ART. 77.1 DE LA LEY 29/1998, DE 13 DE JULIO, REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, QUE PASARÍA A SER DEL SIGUIENTE TENOR
- 2.MODIFICACIÓN DE LOS ARTS. 18, 155, 236 Y 238 DE LA LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL TRIBUTARIA, QUE PASARÍAN A SER DEL SIGUIENTE TENOR
- 3.MODIFICACIÓN DEL ART. 7 DE LA LEY 47/2003, DE 16 DE NOVIEMBRE, GENERAL PRESUPUESTARIA, QUE PASARÍA A SER DEL SIGUIENTE TENOR
- 4.ADICIÓN DEL ART. 7 BIS DE LA LEY 52/1997, DE 27 DE NOVIEMBRE, DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL ESTADO E INSTITUCIONES PÚBLICAS, QUE PASARÍA A SER DEL SIGUIENTE TENOR

CAPÍTULO IX LAS MEDIDAS CAUTELARES

1

LAS MEDIDAS CAUTELARES EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

SANTIAGO GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ

**I.INTRODUCCIÓN** 

II.LA NECESIDAD DE UNA PROTECCIÓN JURÍDICA CAUTELAR

III.ALCANCE DEL «FUMUS BONI IURIS»III. ALCANCE DEL «FUMUS BONI IURIS»

IV.SUSPENSIÓN CAUTELAR ALEGANDO NULIDAD DEL ACTO, EN EL CONTEXTO DEL FUMUS BONI IURIS

V.«PREVIA VALORACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE TODOS LOS INTERESES EN CONFLICTO»

VI.CASOS DE DENEGACIONES DE MEDIDAS CAUTELARES INVOCANDO EL INTERÉS PÚBLICO

VII.RECAPITULACIÓN

VIII.TIPOS DE MEDIDAS CAUTELARES. SUSPENSIVAS Y POSITIVAS, EN REALIDAD SISTEMA DE «NUMERUS APERTUS» O DE MEDIDAS INNOMINADAS

IX.LA CAUTELAR DEL ARTÍCULO 136.1 DE LA LJCA DE 1998

**CAPÍTULO X** 

LA DOBLE INSTANCIA EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

1

LA DOBLE INSTANCIA EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA Y LA AUTONOMÍA DEL DERECHO TRIBUTARIO

MANUEL JOSÉ BAEZA DÍAZ-PORTALES

I.CONFORMACIÓN ACTUAL DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

II.CONSIDERACIONES Y ARGUMENTOS FAVORABLES A LA IMPLANTACIÓN DE LA DOBLE INSTANCIA EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

III.OBSTÁCULOS AL ESTABLECIMIENTO DE LA DOBLE INSTANCIA

IV.ALTERNATIVAS A LA DOBLE INSTANCIA

V.EL CASO DEL DERECHO TRIBUTARIO: PARTICULARIDADES DE SU ESCENARIO ACTUAL Y LA CUESTIÓN DE LA AUTONOMÍA DEL MISMO

**VI.CONCLUSIONES** 

**CAPÍTULO XI** 

EL RECURSO DE CASACIÓN ESTATAL ORDINARIO

1

EL RECURSO DE CASACIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JOSÉ DÍAZ DELGADO

**I.INTRODUCCIÓN** 

1.LA EVOLUCIÓN DEL CONTROL DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DISPOSICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

2.CRÍTICA AL ANTERIOR SISTEMA DEL RECURSO DE CASACIÓN

II.CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DEL NUEVO RECURSO DE CASACIÓN

III.LA REGULACIÓN DEL RECURSO DE CASACIÓN

1.SENTENCIAS Y AUTOS SUSCEPTIBLES DE CASACIÓN

1.1.SENTENCIAS

**1.2.AUTOS** 

2.LA NECESIDAD DE INTERPONER PREVIAMENTE EL RECURSO DE SÚPLICAREPOSICIÓN CUANDO SE RECURREN LOS AUTOS DE LAS SALAS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AN Y DE LOS TSJ

3.ES UN RECURSO EXCLUSIVAMENTE DESTINADO A RESOLVER CUESTIONES JURÍDICAS

4.LA CONCURRENCIA DE UN «INTERÉS CASACIONAL OBJETIVO» PARA LA FORMACIÓN DE JURISPRUDENCIA

4.1.ES LA PIEDRA ANGULAR DEL NUEVO RECURSO DE CASACIÓN

4.2.LOS CRITERIOS ORIENTADORES DE LA CONCURRENCIA DEL INTERÉS CASACIONAL Y DE LA ADMISIÓN DEL RECURSO

4.3. SUPUESTOS EN LOS QUE SE PRESUME QUE EXISTE INTERÉS CASACIONAL OBJETIVO

IV.FASES DEL RECURSO DE CASACIÓN

1.PREPARACIÓN

2.FASE DE ADMISIÓN

2.1.ADMISIÓN

2.2.INADMISIÓN NO MOTIVADA

- 2.3.INADMISIÓN POR AUTO MOTIVADO
- 3.INTERPOSICIÓN DEL RECURSO
- **4.CONTESTACIÓN Y VISTA**
- **5.SENTENCIA**
- **V.CONSIDERACIONES FINALES**
- 2

**RECURSO DE CASACIÓN** 

SANTIAGO GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ

I.ARTÍCULO 86.1 DE LA LJCA. SENTENCIAS SUSCEPTIBLES DE RECURSO DE CASACIÓN

**II.ARTÍCULO 86.2. EXCEPCIONES AL RECURSO** 

III.INFRACCIÓN DE NORMAS DE DERECHO ESTATAL O DE LA UNIÓN EUROPEA

IV.EXCLUSIÓN DE LAS CUESTIONES DE HECHO

**V.PRETENSIONES DEL RECURSO** 

VI.ARTÍCULO 87 BIS.3. EXTENSIÓN MÁXIMA

VII.INTERÉS CASACIONAL OBJETIVO. CASOS EN QUE EL TRIBUNAL «PODRÁ APRECIAR QUE EXISTE INTERÉS CASACIONAL OBJETIVO, MOTIVÁNDOLO EXPRESAMENTE EN EL AUTO DE ADMISIÓN»

VIII.ARTÍCULO 88.3 DE LA LJCA. CASOS EN QUE SE PRESUMIRÁ QUE EXISTE INTERÉS CASACIONAL OBJETIVO

IX.LA DISCRECIONALIDAD DEL INTERÉS CASACIONAL OBJETIVO

X.EL PROBLEMA DE LA ADMISIÓN DE RECURSOS DE CASACIÓN QUE SUSCITEN UN DEBATE YA JUZGADO EN FALLOS ANTERIORES

XI.¿HAY ADHESIÓN EN LA CASACIÓN?

XII.EL IMPORTANTE MOMENTO «SUBJETIVO» DE LA CASACIÓN

XIII.PROPUESTA DE REFORMA DE LA CASACIÓN

XIV.RECURSO DE CASACIÓN CONTRA AUTOS RECAÍDOS EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA

CAPÍTULO XII

EL RECURSO DE CASACIÓN ESTATAL RESPECTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS

EL CONTROL POR LA JCA DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS POR LAS AUTORIDADES DE TAL ÁMBITO Y EL RECURSO DE CASACIÓN DE TAL SECTOR

JOSÉ ANTONIO TARDÍO PATO

I.INTRODUCCIÓN SOBRE LA PREVISIÓN POR EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CASO DE URGENCIA Y NECESIDAD

II.LA ATRIBUCIÓN A JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA DEL CONTROL JUDICIAL DE LAS MEDIDAS SANITARIAS PRIVATIVAS O RESTRICTIVAS DE DERECHOS FUNDAMENTALES

III.UNA VISIÓN GENERAL SOBRE LAS ESPECIALIDADES DEL RECURSO DE CASACIÓN RELATIVO AL CONTROL JUDICIAL DE LAS MEDIDAS SANITARIAS RESTRICTIVAS DE DERECHOS FUNDAMENTALES DIRECTAMENTE DERIVADA DE LA NUEVA NORMATIVA CITADA

IV.EL TIPO DE MEDIDAS OBJETO DE LA RATIFICACIÓN JUDICIAL Y DEL RECURSO DE CASACIÓN EN ESTUDIO

V.EL COMIENZO DE LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS SANITARIAS GUBERNAMENTALES Y ADMINISTRATIVAS Y, POR ENDE, DE SI EL CONTROL JUDICIAL OPERA CON CARÁCTER PREVIO O DE POSTERIORIDAD AL COMIENZO DE TAL EFICACIA (O SEA EL SENTIDO, AQUÍ, DE LOS TÉRMINOS AUTORIZACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS), SEGÚN LA PRIMERA DOCTRINA DEL TRIBUNAL SUPREMO FORMULADA AL EFECTO

VI.PRECISIONES JURISPRUDENCIALES SOBRE EL ALCANCE DEL CONTROL JUDICIAL DE LAS MEDIDAS SANITARIAS GUBERNAMENTALES O ADMINISTRATIVAS, EN LA PRIMERA DOCTRINA DEL TRIBUNAL SUPREMO FORMULADA AL EFECTO

VII.PRECISIONES JURISPRUDENCIALES SOBRE LOS REQUISITOS FORMALES PARA LA ADMISIÓN DEL RECURSO DE CASACIÓN Y EL SENTIDO DEL INTERÉS CASACIONAL OBJETIVO EN ESTE ÁMBITO

VIII.EL ENJUICIAMIENTO A REALIZAR POR EL TS EN EL RECURSO DE CASACIÓN, SEGÚN LA PROPIA JURISPRUDENCIA DEL TS

IX.BIBLIOGRAFÍA

2 EL RECURSO DE CASACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS SANITARIAS RELACIONADAS CON EL COVID-19

SALVADOR BELLMONT LORENTE

I.NOVEDADES LEGISLATIVAS OPERADAS CON LA LEY 3/2020 Y REAL DECRETO-LEY 8/2021

II.PRINCIPALES PRONUNCIAMIENTOS JUDICIALES SOBRE LAS MEDIDAS SANITARIAS

1.LA SENTENCIA N.º 719/2021, DE 24 DE MAYO, DE LA SECCIÓN CUARTA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO, RECURSO N.º 3375/2021

2.LA SENTENCIA N.º 788/2021, DE 3 DE JUNIO, DE LA SECCIÓN CUARTA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO, RECURSO N.º 3704/2021

3.OTROS PRONUNCIAMIENTOS JUDICIALES DE INTERÉS EN LA MATERIA

**III.BIBLIOGRAFÍA** 

CAPÍTULO XIII EL RECURSO DE CASACIÓN AUTONÓMICO

1 LA CASACIÓN AUTONÓMICA

MANUEL JOSÉ BAEZA DÍAZ-PORTALES

**I.INTRODUCCIÓN** 

II.SENTENCIAS DE LAS SALAS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LOS TSJ

III.SENTENCIAS DE LOS JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

**CAPÍTULO XIV** 

LA JURISPRUDENCIA: SENTIDO, VINCULACIÓN Y REQUISITOS, EN ITALIA Y ESPAÑA

1 LA JURISPRUDENCIA EN ITALIA

### **SERGIO FOÀ**

### **I.PRELIMINARES**

II.LA INTERPRETACIÓN DEL CONSEJO DE ESTADO COMO «DERECHO APLICABLE» («DIRITTO VIVENTE») SEGÚN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

III.LA FUNCIÓN NOMOFILÁCTICA DE LA ASAMBLEA PLENARIA (ADUNANZA PLENARIA) DEL CONSEJO DE ESTADO

IV.LA REMISIÓN A LA ASAMBLEA PLENARIA «PER SALTUM» POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE PRIMERA INSTANCIA, PREVISTA CON CARÁCTER EXPERIMENTAL

V.LA CUESTIÓN DE SI SE HAN DE SEGUIR CON CARÁCTER VINCULANTE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA PLENARIA

VI.LAS SECCIONES INDIVIDUALES CONTRA LA NOMOFILAQUIA DE LA ASAMBLEA PLENARIA: CUANDO SE SOSPECHA QUE EL CRITERIO JURISPRUDENCIAL («PRINCIPIO DI DIRITTO») INFRINGE EL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

2 LA JURISPRUDENCIA EN ESPAÑA: SENTIDO, VINCULACIÓN Y REQUISITOS

JOSÉ ANTONIO TARDÍO PATO

I.QUÉ ENTENDEMOS POR JURISPRUDENCIA EN ESPAÑA Y CUESTIONES A DILUCIDAR EN RELACIÓN CON LA MISMA

**II.TIPOS DE JURISPRUDENCIA** 

- 1.LA JURISPRUDENCIA DEL TEDH
- 2.LA JURISPRUDENCIA DEL TJUE
- 3.LA JURISPRUDENCIA DEL TC
- 4.LA JURISPRUDENCIA DE LOS TSJS EN MATERIA DE DERECHO AUTONÓMICO
- 5.LA JURISPRUDENCIA DEL TS (REMISIÓN A EPÍGRAFE POSTERIOR)

III.ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA DERIVADA DE LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO, CUYO RESULTADO ES APLICABLE SUPLETORIAMENTE A LA JURISPRUDENCIA DE LOS TSJS EN DERECHO AUTONÓMICO

- 1.RECORDATORIO SINTÉTICO, COMO PREMISA, DE LA REGULACIÓN DEL RECURSO DE CASACIÓN ESTATAL EN LA PRIMERA REDACCIÓN DE LA LEY 29/1998 Y EN LA REGULACIÓN ACTUAL DERIVADA DE SU MODIFICACIÓN POR LA LEY ORGÁNICA 7/2015
- 2.LOS ARGUMENTOS INVOCADOS EN LA JURISPRUDENCIA DEL TC Y EN LA JURISPRUDENCIA DEL TS DE VARIOS ÓRDENES JURISDICCIONALES RESPECTO DE SU CARÁCTER NORMATIVO O NO, DE SU CONSIDERACIÓN COMO FUENTE DEL DERECHO O NO Y DE SU CARÁCTER VINCULANTE O NO PARA LOS PODERES PÚBLICOS, ESPECIALMENTE PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES INFERIORES
- 3.LOS DOS ARGUMENTOS EN LOS QUE PUEDE SINTETIZARSE LA DEFENSA DEL CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO Y NO VINCULANTE DE LA JURISPRUDENCIA, SEGÚN LA JURISPRUDENCIAL DEL TC Y DEL TS QUE LO AFIRMA (LA INDEPENDENCIA JUDICIAL Y LA TRADICIÓN DE LA CONTRAPOSICIÓN ENTRE EL COMMON LAW Y EL CIVIL LAW). SU CARÁCTER MÁS MÍTICO QUE REAL, NO DEFINITIVO Y, EN PARTE, INCONSISTENTE
- 4.LA SEGURIDAD JURÍDICA COMO FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD DE QUE LA JURISPRUDENCIA SEA VINCULANTE PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES INFERIORES AL TS

5.LA REALIDAD INCONTESTABLE QUE LA LEY NO PUEDE ABARCAR TODA LA MATERIA QUE TIENE QUE REGULAR Y QUE, POR ELLO, NECESITAMOS NORMAS COMPLEMENTARIAS NO PROVENIENTES DEL PODER LEGISLATIVO COMO ARGUMENTO FUNDAMENTAL DE LA VINCULACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA Y LA CONSTATACIÓN DE QUE LA JURISPRUDENCIA CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LAS NORMAS JURÍDICAS

6.LA MAYOR APROXIMACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA A LAS «NORMAS REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS», DE VERDADERO CARÁCTER NORMATIVO, QUE A LAS DENOMINADAS «INSTRUCCIONES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO»

7.FÓRMULAS PARA COMPATIBILIZAR LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA JUDICIAL, SEGURIDAD JURÍDICA, IGUALDAD Y TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, EN RELACIÓN CON EL GRADO DE APLICABILIDAD DE LA JURISPRUDENCIA O DOCTRINA LEGAL

8.LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD DE LAS NORMAS NO FAVORABLES O RESTRICTIVAS DE DERECHOS DEL ART. 9.3 CE A LA JURISPRUDENCIA

9.LA CUESTIÓN DE SI SE EXIGE QUE EL CRITERIO APLICATIVO SE RECOJA EN DOS O MÁS SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES EN LA MISMA LÍNEA PARA QUE SE GENERE JURISPRUDENCIA EN SENTIDO ESTRICTO

10.LA CUESTIÓN DE SI SE EXIGE QUE EL CRITERIO JUDICIAL APLICATIVO ACTÚE COMO RATIO DECIDENDI Y NO COMO OBITER DICTA

11.LA OPTIMIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD DE LAS STS CONFORMADORAS DE JURISPRUDENCIA, COMO COROLARIO DE SU CONSIDERACIÓN COMO INSTRUMENTO NORMATIVO

**IV.BIBLIOGRAFÍA** 

CAPÍTULO XV LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES

1

LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CONTENCIOSO-ADMINISTRA-TIVAS

JOSÉ DÍAZ DELGADO

**I.INTRODUCCIÓN** 

II.ANÁLISIS DE LA LJCA

1.POTESTAD EXCLUSIVA DEL PODER JUDICIAL

2.COMPETENCIA EN LA EJECUCIÓN

3.LÍMITES DEL INCIDENTE DE EJECUCIÓN

3.1.¿QUÉ SE PUEDE ALEGAR EN EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN?

3.2.CLASES DE SENTENCIAS A EJECUTAR SEGÚN SU CONTENIDO

3.2.1.DESESTIMATORIAS

3.2.2.SENTENCIAS ESTIMATORIAS

4.LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO ESTRICTO

5.LA EJECUCIÓN SE RIGE POR EL PRINCIPIO DISPOSITIVO

6.NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LOS ACTOS Y REGLAMENTOS DICTADOS PARA ELUDIR LOS PRONUNCIAMIENTOS DE LAS SENTENCIAS

6.1.LÍNEAS GENERALES DE LA JURISPRUDENCIA SOBRE LA FINALIDAD ELUSIVA

6.2. JURISPRUDENCIA EN MATERIA URBANÍSTICA Y MEDIO AMBIENTE

#### **6.3.NULIDAD POR MOTIVOS FORMALES**

6.4.COMPATIBILIDAD CON LA IMPUGNACIÓN AUTÓNOMA DE LOS ACTOS SUPUESTAMENT E CONTRARIOS A LA SENTENCIA EN EJECUCIÓN

7.LA DOCTRINA JUDICIAL DEL RECONOCIMIENTO DE LA POSIBILIDAD QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN QUE HA VISTO ANULADOS SUS ACTOS (ESPECIALMENTE LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS), POR LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O POR ÓRGANOS JUDICIALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS, PARA DICTAR NUEVOS ACTOS (NUEVAS LIQUIDACIONES) SUSTITUTIVOS DE LAS ANTERIORES (NEGADORA, POR TANTO, DEL CRITERIO DEL TIRO ÚNICO), CON EL FIN DE CORREGIR LAS INFRACCIONES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO COMETIDAS O AL MENOS DE NO VOLVER A INCURRIR EN VICIOS DE LEGALIDAD

7.1.LA SENTENCIA DE 7 DE OCTUBRE DE 2000 REITERA EL CRITERIO DE QUE LA ADMINISTRACIÓN NO SÓLO ESTÁ FACULTADA PARA DICTAR UNO NUEVO EN SUSTITUCIÓN DEL ANULADO, DEBIDAMENTE MOTIVADO, SINO QUE ESTÁ OBLIGADA A ELLO

7.2.LA SENTENCIA DE 28 DE JUNIO DE 2010 (RECURSO DE CASACIÓN 96/2006) DEFIENDE LA INTERRUPCIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO A LIQUIDAR

7.3.LA SENTENCIA DEL 26 DE MARZO DE 2012 (RECURSO DE CASACIÓN N.º 5827/2009) REALIZA IMPORTANTES PRECISIONES SOBRE EL MECANISMO DE LA RETROACCIÓN DE ACTUACIONES Y SU DIFERENCIACIÓN DE NUEVA LIQUIDACIÓN SIN RETROACCIÓN

7.4.LA STS DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2012 (REC. CASACIÓN EN INTERÉS DE LEY 1215/2011)
MANTIENE EL CRITERIO ANTERIOR DE POSIBILIDAD POR LA ADMINISTRACIÓN DE DICTAR
NUEVA LIQUIDACIÓN FRENTE A LA ANULADA JURISDICCIONALMENTE, DENTRO DEL PLAZO DE
PRESCRIPCIÓN, «SIEMPRE QUE LA ESTIMACIÓN NO DESCANSE EN LA DECLARACIÓN DE
INEXISTENCIA O EXTINCIÓN SOBREVENIDA DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA LIQUIDADA»

7.5.LA STS DE 26 DE FEBRERO DE 2015 (REC. CASACIÓN 754/2014) MATIZA QUE, SI LA ADMINISTRACIÓN DICTA UNA NUEVA LIQUIDACIÓN, TRAS LA LIQUIDACIÓN ANULADA POR SENTENCIA JUDICIAL, NO PUEDE CONTRADECIR LA RATIO DECIDENDI DE DICHA SENTENCIA NI SUPONER LA RECONSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

7.6.OTRAS MATIZACIONES JURISPRUDENCIALES POSTERIORES: A) LA RETROACCIÓN NO PERMITE TRAMITAR OTRA VEZ EL PROCEDIMIENTO O COMPLETAR LA INSTRUCCIÓN PERTINENTE; Y B) SI HA HABIDO SENTENCIA, EL CONTROL DEL ACTO REITERADO HA DE HACERSE POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, SIN VÍA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA PREVIA

- 8.LAS RAZONES PARA VOLVER A LA TESIS DEL TIRO ÚNICO (NO CABE DICTAR NUEVAS LIQUIDACIONES QUE VENGAN A ENMENDAR UNA LIQUIDACIÓN YA ANULADA)
- 8.1.LA COEXISTENCIA EN NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO DE PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y DE CADUCIDAD PARA LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS
- 8.2.EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE ARMAS ENTRE LA SITUACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y LA DE LA ADMINISTRACIÓN ANTE LA TUTELA JUDICIAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 24.1 DE LA CE. LA TÉCNICA DEL ACTO CONSENTIDO
- 8.3.LA ADMINISTRACIÓN, UNA VEZ DICTADA UNA LIQUIDACIÓN, NO PUEDE ANULARLA POR SÍ MISMA
- 8.4.EL ALCANCE DEL ARTÍCULO 68 DE LA LGT
- 8.5.LA COSA JUZGADA
- 8.6.LA SUPERACIÓN DEL CARÁCTER REVISOR DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

- 8.7.LA ADMISIÓN DE NUEVAS LIQUIDACIONES SUSTITUTIVAS DE LAS ANULADAS ESTÁ EN CONTRADICCIÓN CON LA PREVISIÓN DE LA ANULACIÓN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO COMO MEDIO DE OBTENER UNA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA
- 9.PLAZO DE LOS AFECTADOS POR UNA SENTENCIA PARA SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE LA MISMA Y PLAZO DE LA ADMINISTRACIÓN PARA EJECUTARLA
- 9.1.LA COEXISTENCIA EN NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO DE PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y DE CADUCIDAD PARA LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS, QUE YA HE EXPLICADO ATRÁS
- 9.2.LA STS DE 22 DE DICIEMBRE DE 2020 (REC. CASACIÓN 2931/2018) SIENTA LA DOCTRINA DE QUE «LOS ACTOS DICTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EJECUCIÓN DE UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE SE LIMITA A ANULAR UNA LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA POR FALTA DE MOTIVACIÓN, SIN ABORDAR EL FONDO DEL ASUNTO, SUPONEN UNA RETROACCIÓN DE ACTUACIONES –AL MARGEN DE QUE SE ORDENE ÉSTA FORMALMENTE EN EL FALLO—» Y «LO QUE PROCEDE ES QUE SE VUELVA AL PROCEDIMIENTO PARA QUE SE SUBSANE EL VICIO FORMAL, MOMENTO EN EL QUE DEBE CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO DIRIGIDO A DICTAR LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PLAZO QUE RESTA», POR LO QUE SOLO PODRÁ DICTARSE DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD PROCEDIMENTAL QUE RESTABA
- 9.3.PERO, A MI ENTENDER, UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE SE LIMITA A ANULAR UNA LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA POR FALTA DE MOTIVACIÓN, SIN ABORDAR EL FONDO DEL ASUNTO, NO SUPONE UNA RETROACCIÓN DE ACTUACIONES, SI NO SE ORDENA ÉSTA FORMALMENTE EN EL FALLO
- **III.TRAMITACIÓN DEL INCIDENTE**
- 1.EL PLAZO PARA SOLICITAR LA EJECUCIÓN FORZOSA
- 2.SE HA DE COMUNICAR AL ÓRGANO ADMINISTRATIVO QUE HUBIERA REALIZADO LA ACTIVIDAD OBJETO DEL RECURSO
- 3.TRANSCURRIDOS DOS MESES A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE LA SENTENCIA O EL PLAZO FIJADO EN ÉSTA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO CONFORME AL ARTÍCULO 71.1.C), CUALQUIERA DE LAS PARTES Y PERSONAS AFECTADAS PODRÁ INSTAR SU EJECUCIÓN FORZOSA
- 4.LA REGLA GENERAL ES QUE «NO PODRÁ SUSPENDERSE EL CUMPLIMIENTO NI DECLARARSE LA INEJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL FALLO» DE LA SENTENCIA
- 5.PERO PODRÁ NO EJECUTARSE TOTAL O PARCIALMENTE POR IMPOSIBILIDAD MATERIAL O LEGAL, CON INDEMNIZACIÓN EN SU CASO
- 6.LA PREVISIÓN DE POSIBLE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN SENTENCIA
- 7.ESPECIALIDADES PREVISTAS EN EL CASO DE QUE LA ADMINISTRACIÓN HUBIESE SIDO CONDENADA AL PAGO DE CANTIDAD LÍQUIDA
- 8.PREVISIONES DE PUBLICIDAD DEL FALLO DE LA SENTENCIA COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, EN DETERMINADOS SUPUESTOS
- 9.ESPECIALIDADES ESTABLECIDAS PARA EL SUPUESTO DE QUE LA SENTENCIA A EJECUTAR HUBIESE CONDENADO A LA ADMINISTRACIÓN A REALIZAR UNA DETERMINADA ACTIVIDAD O A DICTAR UN ACTO
- 10.PREVISIÓN DE REPOSICIÓN DE LA SITUACIÓN AL ESTADO EXIGIDO POR EL FALLO DE LA SENTENCIA Y DE DETERMINACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, CUANDO LA ADMINISTRACIÓN REALIZARE ALGUNA ACTIVIDAD QUE CONTRAVINIERA LOS PRONUNCIAMIENTOS DE TAL FALLO
- 11.PREVISIÓN DE EXIGENCIA DE PRESTACIÓN DE GARANTÍAS SUFICIENTES PARA RESPONDER DEL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES DEBIDAS A TERCEROS DE BUENA FE, EN EL CASO DE QUE LA SENTENCIA ADEMÁS DE DECLARAR CONTRARIA A LA NORMATIVA LA CONSTRUCCIÓN

DE UN INMUEBLE, ORDENE MOTIVADAMENTE LA DEMOLICIÓN DEL MISMO Y LA REPOSICIÓN DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA A SU ESTADO ORIGINARIO

12.LA REGULACIÓN PROCESAL DEL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA PROMOVIDO POR LAS PARTES PARA LA RESOLUCIÓN DE CUANTAS CUESTIONES SE PLANTEEN EN RELACIÓN CON LA MISMA

13.LA ADOPCIÓN POR EL ÓRGANO JUDICIAL DE MEDIDAS CONTRA LOS RESPONSABLES PARA GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LO MANDADO POR LA SENTENCIA Y LA EJECUCIÓN DE LA MISMA

14.REFERENCIA ESPECÍFICA A LA PROMOCIÓN DE EJECUCIÓN FORZOSA DE LOS ACUERDOS DE LAS PARTES QUE PUSIERON FIN AL PROCESO JUDICIAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN SUSTITUCIÓN DE LAS SENTENCIAS, EN AQUELLOS CASOS PERMITIDOS POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

IV.LA PREVISIÓN DE POSIBLE EXTENSIÓN DE EFECTOS DE LA SENTENCIA FIRME A EJECUTAR A PERSONAS DISTINTAS DE LOS DEMANDANTES

1.LOS INTERESADOS DEBEN ENCONTRASE EN IDÉNTICA SITUACIÓN JURÍDICA QUE LOS FAVORECIDOS POR EL FALLO

2.LA IDENTIDAD DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEBE SER NO SOLO DESDE UN PUNTO DE VISTA SUSTANTIVO, SINO TAMBIÉN PROCESAL

3.EL REQUISITO DE SOLICITUD DE LA EXTENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA EN EL PLAZO DE UN AÑO DESDE LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN DE ESTA A QUIENES FUERON PARTE EN EL PROCESO SE HA ENTENDIDO CUMPLIDO, CUANDO, EN APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN INICIAL, SE PREVEÍA QUE LA SOLICITUD SE DIRIGIESE INICIALMENTE A LA ADMINISTRACIÓN DEMANDADA Y SOLO MÁS TARDE AL ÓRGANO JUDICIAL EN EL PLAZO DE DOS MESES, CONTADOS DESDE EL TRANSCURSO DEL PLAZO ANTES INDICADO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DENEGATORIA

4.EL ENJUICIAMIENTO DE LA DISCONFORMIDAD A DERECHO DE LA SENTENCIA CUYA EXTENSIÓN DE EFECTOS SE PRETENDE, INCLUIDA LA DISCONFORMIDAD CON LA JURISPRUDENCIA DEL TS O LA DOCTRINA SENTADA POR LOS TSJ EN EL RECURSO DE CASACIÓN AUTONÓMICO, QUE CONTEMPLA EL ART. 110.5, LETRA C, DE LA LJCA

Z LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y, EN ESPECIAL, DE LAS SENTENCIAS

M.ª EMILIA CASAR FURIO

M.ª JESÚS ROMERO ALOY

I.INTRODUCCIÓN

II.LAS LEYES DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

III.LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS COMO DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA

IV.REQUISITOS PROCESALES DE LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS

V.COMPLEJIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES

VI.ESPECIAL REFERENCIA A LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS URBANÍSTICAS

**VII.CONCLUSIONES** 

**VIII.DE LEGE FERENDA** 

IX.BIBLIOGRAFÍA

CAPÍTULO XVI LAS COSTAS PROCESALES 1

PROBLEMÁTICA CON LAS COSTAS PROCESALES

MANUEL JOSÉ BAEZA DÍAZ-PORTALES

I.CONTEXTUALIZACIÓN

II.INDISCUTIBLES VENTAJAS DE LA CUANTIFICACIÓN DE LAS COSTAS EN SEDE DEL DICTADO DE LA SENTENCIA. PRECISIÓN ADICIONAL

III.LA APLICABILIDAD -O NO- DEL IVA EN LAS TASACIONES DE COSTAS

IV.LAS NORMAS ORIENTATIVAS DE HONORARIOS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS

V.SOLUCIÓN A TODAS LAS ANTERIORES CUESTIONES

2

LAS COSTAS PROCESALES

SALVADOR BELLMONT LORENTE

I.MARCO NORMATIVO

II.EVOLUCIÓN NORMATIVA

III.ANÁLISIS DE LA NORMATIVA REGULADORA

IV.VALORACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE LA IMPLANTACIÓN DEL CRITERIO DEL VENCIMIENTO

V.LIMITACIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS COSTAS

VI.SUPUESTOS ESPECÍFICOS

3

LAS COSTAS PROCESALES: TASACIONES DE COSTAS Y SUS INCIDENCIAS. PROPUESTAS DE MEJORA DE LA LEY 29/1998

INMACULADA DE LA FUENTE CABERO

I.REGULACIÓN POR LA LJCA: REMISIÓN A LOS ARTÍCULOS 241 Y SS. DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL 1/2000 PARA LA TASACIÓN DE COSTAS

II.APLICACIÓN DEL LÍMITE DEL ARTÍCULO 394.3 Y 398.1 LEC RESPECTO DE LOS HONORARIOS DE LOS ABOGADOS Y PROFESIONALES NO SUJETOS A ARANCEL

III.INCIDENCIAS QUE SE APRECIAN EN LA PRÁCTICA

1.COBRO DE COSTAS EN FAVOR DE LOS CODEMANDADOS

2.ABUSO DE LOS BENEFICIARIOS DE JUSTICIA GRATUITA, ACTUANDO MEDIANTE ACCIONES PÚBLICAS

3.COSTAS PROCESALES EN CASO DE ACCIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, DE FIJACIÓN DE JUSTIPRECIO Y DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS

4.COSTAS PROCESALES EN CASO DE PLURALIDAD DE PERSONADOS EN LA PARTE PROCESAL VENCEDORA

IV.FISCALIDAD DE LAS COSTAS PROCESALES

CAPÍTULO XVII LA GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LOS EXPEDIENTES JUDICIALES 1 LA GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LOS EXPEDIENTES JUDICIALES

SALVADOR BELLMONT LORENTE

I.MARCO NORMATIVO

**II.ASPECTOS RELEVANTES** 

1.EN MATERIA DE «FUNCIONALIDADES», EN GENERAL

2.ESPECIAL RELEVANCIA PRÁCTICA PRESENTA LA «INDEXACIÓN»

3.UN INTERÉS ESPECIAL SUSCITA LA REGULACIÓN QUE TANTO LA LEY 18/2011 COMO LA INSTRUCCIÓN 1/2018 DEL CGPJ HACEN DE LA «INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES PROCEDENTES DE OTROS ORGANISMOS»

4.EN MATERIA DE «FIRMA DIGITAL»

5.EN EL ASPECTO RELATIVO A LOS «SEÑALAMIENTOS DE LAS VISTAS»

**III.CUESTIONES PRÁCTICAS** 

2

LA GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LOS EXPEDIENTES JUDICIALES

LUIS MIGUEL GARCÍA LOZANO

**I.INTRODUCCIÓN** 

II.MEDIDAS LEGALES DIRIGIDAS A LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL ÁMBITO JUDICIAL

III.LOS CRITERIOS DE LA GESTIÓN ELECTRÓNICA DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL

1.LA PROBLEMÁTICA SOBRE EL DOCUMENTO Y EL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICOS

2.ANTE LA IMPLANTACIÓN DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS: INEFICACIAS Y PROBLEMAS DE SU IMPLEMENTACIÓN

**IV.CONCLUSIONES** 

**V.BIBLIOGRAFÍA** 

CAPÍTULO XVIII

LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

1

LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

M.ª EMILIA CASAR FURIO

M.ª JESÚS ROMERO ALOY

I.GENDER MAINSTREAMING O PÉRSPECTIVA DE GÉNERO

II.LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA CARRERA JUDICIAL 620

**III.ANTECEDENTES NORMATIVOS** 

IV.DERECHO ESPAÑOL EN MATERIA DE GÉNERO

V.EL MARCO LEGAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## **VI.ACCIONES Y RESULTADOS**

VII.BIBLIOGRAFÍA

LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. SU CONSIDERACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA LEGITIMACIÓN

INMACULADA DE LA FUENTE CABERO

I.ACCIÓN PÚBLICA PARA LA DEFENSA DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

II.LEGITIMACIÓN EN LITIGIOS SOBRE ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO